

**CONVOCATORIA DE INCENTIVOS
CULTURALES 2020**

“CULTURA VIVA EN LÍNEA”

**ALCALDÍA DE POPAYÁN
SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA CULTURA**

Juan Carlos López Castrillón
Alcalde

María del Socorro Londoño Ortega
Secretaria de Deporte y Cultura

Marisela Cárdenas
Coordinadora de Cultura

Valeria Banguero
Juan Pablo Velasco
Comunicaciones

Convocatoria de Incentivos “Cultura Viva en Línea”
Alcaldía de Popayán, Cauca, Colombia
© Municipio de Popayán - Secretaría de Deporte y Cultura

PRESENTACIÓN

La emergencia sanitaria que se vive en el mundo con la aparición del COVID 19 ha puesto en evidencia la indispensabilidad de la cultura para las comunidades.

Como bien ha señalado la UNESCO, en esta época de COVID 19, el mundo consume arte y cultura. El momento actual “ha hecho realmente notorio el valor que representan la música, el arte, el cine, la literatura, el baile, en fin, todas las disciplinas de contenido cultural a las que la población alrededor del mundo recurre buscando calmar la ansiedad, liberar el estrés provocado por el confinamiento y buscando ese efecto calmante y de relajación que produce la cultura en los seres humanos”.

El valor tangible de la cultura es inconmensurable y aún mayor es el aporte intangible que esta hace a la vida de la Nación. La Cultura nos ha servido de apoyo durante este periodo de enorme ansiedad e incertidumbre. Y aún contando con la cultura para superar esta crisis, no debemos olvidar que este sector también sufre las consecuencias de la pandemia.

Mientras el mundo se esfuerza por hacer frente al peligro que representa el COVID19, debemos buscar medidas para apoyar a los artistas. Esta convocatoria de incentivos culturales se da en un contexto complejo para la ciudad. La crisis generada con la aparición de la COVID-19, ha golpeado con particular fuerza la vida cultural de nuestra nación y Popayán no es ajena a esta realidad.

Como bien lo ha señalado el Ministerio de Cultura, es momento de exaltar la trayectoria de las personas del arte, el patrimonio y la cultura como una retribución justa a todos sus esfuerzos por crear y exaltar nuestra esencia. Hoy es preciso reconsiderar a la cultura, tanto en el ámbito simbólico, como en la dimensión artística y patrimonial, y verla como una oportunidad para la esperanza y la sobrevivencia en medio de la emergencia sanitaria ocasionada por la Covid-19.

Por ello, esta convocatoria toma especial relevancia, pues tiene como objetivo principal exaltar la trayectoria de las personas del Arte, el Patrimonio y la Cultura mediante el otorgamiento de incentivos económicos a los actores culturales de nuestra ciudad.

Parte de este reconocimiento se hará en virtud de lo establecido en el Decreto 475 de 2020, que autoriza la destinación transitoria de los recursos de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos para apoyar específica y exclusivamente al sector de las artes escénicas. Estos recursos corresponden a un total recaudado entre los años 2019 y 2020 de \$49.176.974.

Adicionalmente, la Administración Municipal destina recursos propios por \$175.823.026, para un total de \$225.000.000, con los que se beneficiarán 450 para exaltar la labor de nuestros gestores, artistas y creadores.

Ante la emergencia sanitaria y para dar plena garantía a los participantes, la presente convocatoria busca disminuir las condiciones de riesgo que presenta la situación actual, razón por la que se ha denominado “Cultura viva en línea”, pues permitirá que a través de diferentes canales como plataformas virtuales, redes sociales, televisión y canales alternativos toda la comunidad payanesa pueda reconocer la trayectoria de sus artistas y el impacto de su labor en las comunidades.

Así, la Administración “Creo en Popayán” apoyará iniciativas presentadas por artistas, creadores, investigadores y gestores culturales payaneses, otorgando un incentivo a su labor. El Programa está dirigido a personas naturales quienes pueden acceder inscribiéndose y participando en la presente convocatoria pública.

| Se extiende la invitación a todo el sector cultural de Popayán para que haga parte de forma activa en este proceso, el cual es amplio y participativo en su concepción y aspira a mantener a la cultura en el centro de las prioridades. Incluso y especialmente, en los momentos más difíciles.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

La presente Convocatoria de Incentivos Culturales “Cultura Viva en Línea” de la Secretaría del Deporte y la Cultura de Popayán se sustenta en la siguiente normatividad:

- Constitución Política de Colombia, Artículo 70, 71 y 72.
- Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997 y sus Decretos reglamentarios).
- Ley de Espectáculos Públicos (Ley 1493 de 2011 y sus decretos reglamentarios)
- Decreto 475 de 2020
- Plan de Desarrollo Municipal “CREO EN POPAYÁN” 2020-2023.

**Requisitos Generales de Participación
Convocatoria de Incentivos 2020
“Cultura viva en línea”**

REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Tipos de participantes

- **Personas naturales** (a título individual). Ciudadanos payaneses mayores de dieciocho (18) años, residentes, y/o colombianos mayores de dieciocho (18) años que acrediten residencia de los últimos tres (3) años continuos en el Municipio de Popayán.

Pueden participar

- Ciudadanos colombianos nacidos en Popayán, mayores de dieciocho (18) años.
- Ciudadanos colombianos mayores de dieciocho (18) años que acrediten residencia de los últimos tres (3) años continuos en Popayán. Esta residencia se acredita mediante certificado expedido por la Secretaría de Gobierno de Popayán o mediante documento expedido por el presidente de la Junta de Acción Comunal del barrio en el que resida el participante, que certifique que el participante ha residido los últimos tres años continuos en el municipio de Popayán.

NOTAS:

- Ningún participante podrá presentar varias propuestas para un mismo estímulo. Esto, en aras de garantizar el principio de equidad en el acceso a los recursos públicos para la cultura. En el evento en que la Secretaría del Deporte y la Cultura del Municipio de Popayán identifique tales casos, todas las propuestas serán rechazadas automáticamente.
- Cada participante deberá presentarse de manera directa. No se admitirán las propuestas presentadas por managers o representantes.
- En la presente Convocatoria solo se permite la participación de personas naturales de la ciudad de Popayán, condición que se certifica mediante cédula de ciudadanía en donde se indica la ciudad de nacimiento o mediante certificación de la JAC para el caso de personas naturales no nacidas en Popayán pero residentes hace más de tres años en la ciudad.

NO pueden participar

- Ciudadanos colombianos o extranjeros menores de dieciocho (18) años.
- Personas naturales que tengan vínculos de parentesco, hasta el cuarto grado de consanguinidad, (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos, tíos y primos), segundo de afinidad, (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), cuarto grado civil (*la adopción establece parentesco civil entre el adoptivo y el adoptante, que se extiende en todas las líneas y grados a los consanguíneos, adoptivos o afines de estos*), con los servidores públicos de los niveles directivos, asesor y ejecutivo del Municipio de Popayán, o con los miembros del Concejo Municipal o sus empleados en los niveles directivo, asesor y ejecutivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal del Municipio de Popayán o con los servidores públicos del nivel directivo, ejecutivo o asesor de la Personería Municipal de Popayán.

- Servidores públicos o empleados oficiales.
- Personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la convocatoria, su cónyuge o compañero(a) permanente y quienes estén en una relación hasta cuarto grado de consanguinidad (abuelo, padres, hijos, hermanos, tíos, primos), cuarto de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o primero civil (padres o hijos adoptivos) con ellas.
- Los miembros del Comité Evaluador de la convocatoria.

NOTAS:

- Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria, incluido el momento de hacer entrega del estímulo correspondiente e incluso en la ejecución misma de las propuestas.
- Si luego de efectuada la publicación de la lista de ganadores en el portal institucional del Municipio de Popayán www.popayan.gov.co, un ciudadano debidamente identificado presentara queja o denuncia sobre posibles violaciones de alguna de las limitaciones arriba descritas, la Secretaría del Deporte y la Cultura Municipal de Popayán, revisará las pruebas que soporten la denuncia y emitirá un concepto en los cinco (5) días hábiles siguientes.

PROCESO PARA PARTICIPAR

A continuación, encontrará los pasos que deberá seguir para presentar su propuesta.

PASO 1

Los participantes deberán diligenciar el formulario de participación para la vigencia 2020, el cual podrá ser descargado de la página web www.popayan.gov.co o podrá encontrarse en la sección de anexos del presente documento.

Deberá ser diligenciado en letra imprenta, legible y estar firmado por el proponente.

Nota: Teniendo en cuenta que el formulario de participación 2020 es un documento inmodificable e insubsanable, el interesado que lo altere, no lo presente diligenciado en su totalidad, no lo firme, no lo presente completo, o presente el formulario de otra vigencia, quedará automáticamente rechazado.

PASO 2

Los aspirantes deberán presentar los siguientes documentos (la ausencia de cualquiera de ellos será causal de rechazo):

1. Formulario de participación para la vigencia 2020, diligenciado en su totalidad y firmado por la persona natural proponente.
2. Copia legible por ambas caras del documento de identidad de la persona natural proponente.
3. En caso de que no sea persona nacida en Popayán, para acreditar su residencia mínima de tres (3) años en el municipio, deberá adjuntar certificado emitido por la Secretaría de

Gobierno de Popayán o constancia de la Junta de Acción Comunal del barrio en el que reside, que certifique esta condición.

4. RUT actualizado al año 2020 donde se evidencie el desarrollo de alguna actividad económica relacionada con actividades artísticas o culturales.

IMPORTANTE

El único documento de identificación válido para los colombianos es la cédula amarilla con hologramas, de acuerdo con lo establecido en las Leyes 757 de 2002, 999 de 2005 y el Decreto 4969 de 2009. En caso de no contar con dicho documento, se podrá presentar el comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico.

PASO 3

Adjuntar soportes para el Comité Evaluador

El participante debe remitir un soporte audiovisual de la trayectoria y/o expresión (en un solo soporte). Con este soporte se verificará la trayectoria del participante en el campo de las artes, la cultura o el patrimonio y manifestación y/o expresión ejecutada en relación con su calidad y pertinencia con el objeto de la presente convocatoria.

Cuando se remitan vínculos de Internet, el participante deberá verificar que el acceso a los mismos se encuentre habilitado en todo el proceso de selección, caso contrario, la propuesta será rechazada. Únicamente se aceptarán soportes audiovisuales en castellano. En el caso de contar con documentación en otro idioma, se deberá incluir la traducción de los mismos.

PASO 4:

Envío de propuestas

Los documentos administrativos y los soportes para el Comité Evaluador deberán enviarse en formato digital al correo electrónico: atencionalciudadano@popayan.gov.co

La inscripción en la Convocatoria de Incentivos Culturales a través de correo electrónico únicamente estará habilitada hasta las 5 p.m. (hora colombiana) de la fecha de cierre de las convocatorias, y solo hasta esa hora se tendrán en cuenta los correos electrónicos recibidos.

PASO 5

El participante recibirá un correo de confirmación de la recepción de su proyecto. Mediante este correo se le notificará al participante si su proyecto fue aceptado o rechazado.

NOTA:

La Secretaría del Deporte y la Cultura no aceptará solicitudes de los participantes para revisar propuestas o proyectos con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos generales o específicos de participación.

MANIFESTACIONES Y EXPRESIONES QUE SE APOYARÁN.

Las personas naturales deben remitir un soporte audiovisual de la trayectoria y/o expresión (en un solo soporte). Con este soporte se verificará la trayectoria del participante en el campo de las artes, la cultura o el patrimonio y manifestación y/o expresión ejecutada en relación con su calidad y pertinencia con el objeto de la presente convocatoria.

Las manifestaciones y/o expresiones a ser consideradas incluyen todas las actividades artísticas, culturales y patrimoniales, entre otras: música, danza, teatro, literatura, títeres, circo, artes visuales, artes plásticas, moda y diseño, cocina tradicional, formación en saberes tradicionales y/o ancestrales, y comunicación audiovisual, sonora o digital.

Las manifestaciones y/o expresiones serán valoradas por un Comité Evaluador que seleccionará aquellas inscripciones que cumplan con las condiciones y requisitos de la convocatoria.

Las personas naturales interesadas deberán diligenciar completamente el formulario de participantes que se encuentra anexo a la presente convocatoria. El formulario requiere información de datos personales, la descripción de la trayectoria del participante en el sector artístico, cultural y patrimonial, y la manifestación y/o expresión con la que se participa. Los participantes deberán adjuntar al formulario el soporte audiovisual (audio o video) de corta duración (máximo 5 minutos) de la manifestación y/o expresión.

PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

Verificación de requisitos

La Secretaría del Deporte y la Cultura verificará que las propuestas recibidas cumplan con los requisitos generales y específicos de participación (documentos administrativos y para el Comité Evaluador). Solo aquellas que lo hagan serán enviadas a evaluación.

CAUSALES DE RECHAZO

La Secretaría del Deporte y la Cultura rechazará las propuestas que incumplan con los requisitos de participación contenidos en el presente documento, y de manera enunciativa en los siguientes casos:

- El participante que presente dos (2) o más propuestas a la convocatoria: ambas propuestas serán rechazadas.
- El participante no que no adjunte el formulario de participación, lo modifique, no lo diligencie en su totalidad o no lo firme.
- La propuesta que se presente por un menor de edad.
- El participante cuyo perfil no corresponda al especificado en la convocatoria.
- La propuesta que no corresponda al objeto de la convocatoria.
- Las propuestas que deban verificarse mediante enlaces o vínculos de Internet, que no estén habilitados al momento de la evaluación.

Para establecer qué manifestaciones y/o expresiones serán reconocidas, el Municipio de Popayán adoptará la evaluación efectuada por el Comité Evaluador y expedirá la respectiva resolución o resoluciones con la selección de personas ganadoras, contra la misma no procede recurso por vía gubernativa.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Una vez verificados los requisitos formales, la instancia evaluadora calificará las manifestaciones y/o expresiones, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
-----------------	-----------------------

a) Trayectoria en el campo de las artes, la cultura o el patrimonio, y manifestación y/o expresión ejecutada en relación con su calidad y pertinencia con el objeto de la presente convocatoria.	De 0 a 30 puntos
b) Justificación y descripción de la manifestación y/o expresión con la que participa, incidencia en la comunidad, soporte audiovisual y su pertinencia en relación con el objeto de la convocatoria.	De 0 a 50 puntos
c) Características poblacionales.	20
TOTAL	100

A continuación, se describe cada uno de los criterios de evaluación:

a) Trayectoria en el campo de las artes, la cultura o el patrimonio. El Comité Evaluador otorgará una calificación total de cero (0) a treinta (30) puntos, teniendo en cuenta el siguiente criterio:

ÍTEM	PUNTOS
Descripción de su trayectoria, que contenga el relato de la labor cultural realizada, cómo y cuándo empezó a desarrollarla, y sus aportes a la práctica artística, cultural o patrimonial.	De 0 a 30 puntos

b) Justificación y descripción de la manifestación y/o expresión con la que participa, incidencia en la comunidad, soporte audiovisual y su pertinencia en relación con el objeto de la convocatoria. El Comité Evaluador otorgará una calificación total de cero (0) a cincuenta (50) puntos, teniendo en cuenta el siguiente criterio:

ÍTEM	PUNTOS
Justificación y descripción de la manifestación y/o expresión con la que participa, incidencia en la comunidad, soporte audiovisual y su pertinencia en relación con el objeto de la convocatoria.	De 0 a 50 puntos

c) Características poblacionales. La evaluación de este criterio se hará con base en la información registrada por la persona proponente, y se otorgará una calificación de diez (10) puntos, de acuerdo con lo siguiente:

ÍTEM	PUNTOS
Si el proponente se registra como perteneciente a cualquiera de las siguientes categorías: grupo étnico, persona con discapacidad, madre cabeza de hogar, víctima del conflicto armado.	20 puntos

INCENTIVOS A ENTREGAR

La presente convocatoria tiene un presupuesto total de \$225'000.000 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE).

Número de ganadores: 450 (CUATROCIENTOS CINCUENTA)

Valor para cada ganador: \$500.000 M/CTE (QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE)

DISTRIBUCIÓN DE LOS INCENTIVOS

Toda vez que la presente convocatoria incluye recursos de la Contribución Parafiscal, específicamente orientados a mitigar los efectos de la crisis mundial generada con la aparición del COVID-19 en el sector de las artes escénicas, la presente convocatoria garantizará que los \$49.176.974 CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE que expresamente hacen parte de esta fuente de recursos sean distribuidos exclusivamente entre las expresiones culturales de las artes escénicas. Los recursos restantes serán distribuidos en el orden en que se radiquen propuestas del sector artístico, cultural y creativo del municipio de Popayán o aplicando las condiciones de desempate establecidas en la presente convocatoria.

CRONOGRAMA OPERATIVO

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura convocatoria	19 de noviembre de 2020
Cierre de la convocatoria	30 de noviembre de 2020
Resolución de seleccionados en el portal www.popayan.gov.co	4 de diciembre de 2020
Notificación a ganadores y recepción de documentos para pago	Del 4 al 10 de diciembre de 2020

DEL COMITÉ EVALUADOR

La Administración Municipal “Creo en Popayán” designará un Comité Evaluador que verifique el cumplimiento de requisitos para asignación de recursos, toda vez que la asignación de incentivos se hará contra el cumplimiento de requisitos y hasta tanto se agote el monto disponible.

Para esta selección de integrantes del Comité Evaluador, la Secretaría del Deporte y la Cultura tendrá en cuenta factores como el nivel de formación académica, la trayectoria e idoneidad de cada integrante.

Obligaciones de los integrantes del Comité Evaluador:

- Leer detenidamente los requisitos generales y específicos de participación de la convocatoria. Los mismos serán entregadas por la Secretaría del Deporte y la Cultura.
- Una vez recibidos los proyectos para evaluación, deberá verificar que se encuentren la totalidad de los proyectos relacionados e informar cualquier inconsistencia a la Secretaría del Deporte y la Cultura.
- Declararse impedido mínimo tres (3) días hábiles antes de la deliberación para evaluar proyectos de familiares y amigos, o frente aquellos en los que considere que no puede emitir un concepto objetivo. En caso en que más de la mitad de los jurados se declaren impedidos para evaluar una propuesta, la Secretaría del Deporte y la Cultura designará mediante acto administrativo otros miembros del Comité para evaluar la(s) propuesta(s) a que haya lugar.
- Revisar los videos y la documentación presentada al Comité Evaluador.

- Tener en cuenta para la evaluación de las obras o proyectos los criterios de evaluación establecidos para la convocatoria.
- Observar con total imparcialidad y objetividad los documentos presentados al Comité Evaluador y actuar durante todo el proceso con plena autonomía.
- Abstenerse de hacer uso de la información a la que accede, para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- Firmar el Acta de Evaluación de cumplimiento de requisitos del proponente beneficiario.
- Cumplir con las cláusulas de confidencialidad de la información remitida, de acuerdo con los alcances definidos.

Evaluación y selección

- Cada integrante del Comité Evaluador, tras leer y revisar los proyectos que se le hayan asignado, seleccionará los que cumplan con las condiciones indicadas en la convocatoria para tener derecho a ser beneficiario de un incentivo.
- Las verificaciones del Comité Evaluador serán confidenciales y su decisión quedará consignada en el acta de evaluación.
- El Comité Evaluador actuará con plena autonomía y su decisión quedará consignada en un acta.

Definición de beneficiario en caso de empate

Toda vez que para la presente convocatoria se verificará cumplimiento de requisitos y se hará entrega de los incentivos hasta agotar el monto disponible, se procederá con los siguientes criterios en caso de que las propuestas que se presenten sean superiores al monto disponible:

1. Por fecha y hora de radicación, tomando como criterio el orden de llegada de los proyectos enviados al correo electrónico atencionalciudadano@popayan.gov.co

ACEPTACIÓN:

Los participantes aceptarán la decisión del Comité Evaluador como final e inapelable y entienden que una vez firmado el formulario de inscripción, se dan por aceptadas la totalidad de las condiciones de participación. La Administración Municipal, no asumirá ni se hace responsable de ningún gasto en que hubiesen incurrido los participantes.

VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES

Una vez conocida el acta de cumplimiento suscrita por el Comité Evaluador, la Secretaría del Deporte y la Cultura de Popayán efectuará la verificación de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones del ganador, si fuere el caso. De encontrarse alguna causal de retiro en el ganador, lo remplazará quien hubiere ocupado la suplencia en el orden de elegibilidad establecido por el Comité Evaluador cuando a ello hubiere lugar. En caso contrario, la Secretaría del Deporte y la Cultura dispondrá de los recursos.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

Los resultados de la cada convocatoria serán dados a conocer en la fecha que establece el calendario de cada convocatoria, a través del portal institucional del Municipio de Popayán www.popayan.gov.co . Los estados que se publicarán son:

En verificación: En revisión de documentación.

Rechazado: La propuesta no cumple con los requisitos de la convocatoria.

Retirado: El participante se comunicó con la Secretaría del Deporte y la Cultura para informar que desiste de su inscripción.

Ganador: Su propuesta cumple con los requisitos y fue declarada merecedora del incentivo.

NOTAS:

Los participantes cuyos proyectos hayan sido enviados a evaluación, podrán solicitar por escrito, vía correo electrónico al correo atencionalciudadano@popayan.gov.co a la Secretaría del Deporte y la Cultura Municipal de Popayán, las planillas de evaluación de sus propuestas, diligenciadas por los integrantes del Comité Evaluador, una vez finalizado el proceso de evaluación y selección.

En todos los casos la Secretaría del Deporte y la Cultura podrá ampliar la fecha de publicación de resultados de las convocatorias establecida en el acto administrativo, cuando haya lugar, con el fin de garantizar la adecuada evaluación de los proyectos participantes. Tal información será notificada por escrito a todos los participantes de la(s) misma(s).

La Secretaría del Deporte y la Cultura se reserva el derecho de realizar correcciones, cuando a ello hubiere lugar, sobre los estados o causales de rechazo publicadas, en cualquier etapa del proceso.

Los participantes podrán consultar, diez (10) días hábiles después de la fecha de cierre de la convocatoria en qué estado del proceso se encuentra su solicitud, ingresando a la página web www.popayan.gov.co

OTORGAMIENTO DE LOS INCENTIVOS

Al ser expedido el acto administrativo que acredita a los ganadores de los incentivos, la Secretaría del Deporte y la Cultura procederá a comunicar mediante correo electrónico la decisión a los ganadores.

Una vez recibida la comunicación, los ganadores cuentan con cinco (5) días hábiles para aceptar o renunciar por escrito al incentivo. En caso de aceptarlo deberán hacer llegar dentro de dicho plazo la siguiente documentación al correo atencionalciudadano@popayan.gov.co

DOCUMENTO	PERSONA NATURAL
Copia de la cédula de ciudadanía	X
RUT actualizado	X
Certificación bancaria	X
Cuenta de cobro o documento equivalente a factura	X

Si pasados los cinco (5) días calendario siguientes al envío de la comunicación que los anuncia como ganadores, éstos no se pronuncian, se entenderá que no aceptan el incentivo y la Secretaría del Deporte y la Cultura podrá disponer de los recursos.

Nota: Estos documentos deberán ser allegados únicamente por los ganadores.

Para la presente Convocatoria, la cuenta bancaria en la que se realizará el desembolso debe figurar a nombre del ganador.

DESEMBOLSO DEL INCENTIVO

La Secretaría del Deporte y la Cultura recibirá propuestas hasta el cierre de la presente convocatoria. Los participantes solo podrán ser beneficiarios una única vez de esta convocatoria.

Una vez allegada la documentación para pago de quienes resulten beneficiarios, cumpliendo con los criterios establecidos en la presente convocatoria, el Municipio de Popayán desembolsará el estímulo económico en su totalidad.

Por lo tanto, la forma de pago se establece en un solo desembolso del 100% del estímulo otorgado. Para dicho trámite el seleccionado deberá remitir a la Secretaría del Deporte y la Cultura copia de la **Certificación Bancaria** para realizar la transferencia de los recursos a la cuenta bancaria del seleccionado. Únicamente se hará transferencia del incentivo a cuenta bancaria a nombre del beneficiario.

Importante:

- No se hará entrega del incentivo económico en dinero en efectivo, únicamente mediante transferencia bancaria.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS GANADORES

Los participantes que a juicio del comité evaluador resulten ganadores de los incentivos ofrecidos en la presente convocatoria quedarán sujetos al marco general de derechos y deberes que se precisan a continuación:

Derechos de los ganadores

- Recibir copia del acto administrativo que los acredita como ganadores de la convocatoria.
- Recibir el pago del incentivo, previa disponibilidad de PAC, en los montos y condiciones señalados en la convocatoria.

Deberes de los ganadores

- Hacer uso de sus propios recursos para la producción del soporte audiovisual.
- Allegar a la Secretaría del Deporte y la Cultura la documentación requerida para el pago, en caso de salir favorecidos en la Convocatoria.

IMPUESTOS SOBRE LA RENTA – RETENCIÓN EN LA FUENTE POR CONCEPTO DE RENTA

De conformidad con el Decreto 818 de 2020, los estímulos que entreguen el Ministerio de Cultura y las entidades territoriales hasta el año 2021 no serán objeto de retención a título de renta.